

PERGAMINO, Agosto 14 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: S-20-89 SINDICATO ARGENTINO DE CONDUCTORES DE TAXIS, Ref: Reajuste tarifario.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 4635 de fecha 19 de Julio de 1989, referido a incremento de tarifas para el Servicio de Transporte por medio de automotores taxímetros de esta ciudad a saber: BAJADA DE BANDERA # 300; CADA 80 METROS # 15; SERVICIO A DOMICILIO # 50, a partir de la 0 hora del día 17 de Julio de 1989; se suprime las tarifas por MINUTO DE ESPERA y BULTOS O VALIJAS.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2268/89.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE